

Convocatoria de Becas de la Sociedad Española de Sueño para la investigación 2025

La SES convoca becas para proyectos de investigación liderados por sus miembros y en los que al menos el 70% de los participantes sean socios de la SES. El máximo importe de las becas concedidas será de 10.000€, hasta completar la dotación total del plan para este año que será de 30.000€. Los proyectos tendrán una duración de 1 a 3 años.

Las condiciones de la beca son:

1. El investigador principal deberá:

- Ser menor de 45 años.
- Tener nacionalidad de la UE o extracomunitaria, pero con residencia en España.
- CV, con datos académicos y de actividad profesional, lista de publicaciones, proyectos de investigación y otros méritos.
- Ser miembro de la SES desde al menos un año antes a la convocatoria de la beca.
- Se valorará que se encuentre trabajando en un centro de sueño acreditado por CEAMS-FESMES.
- No haber sido premiado en convocatorias anteriores, en los últimos dos años
- No se otorgará la beca a dos personas que trabajen en el mismo grupo/hospital.

Los IP en activo en un proyecto de investigación financiado por SES no podrán solicitar otras ayudas de la SES simultáneamente. Es decir, el investigador principal de un proyecto de investigación financiado por la SES no podrá optar a otras ayudas/becas de la SES mientras esté realizando el proyecto para el cual se le ha concedido la beca.

2. El equipo de investigación deberá:

- Ser multidisciplinario, especificándose las labores a realizar por cada uno de los miembros.
- En el caso de tratarse de un médico residente, deberá estar realizando el último año de la especialidad.
- Se adjuntará a la solicitud el CV del Investigador Principal y de los colaboradores

Otros requisitos

- Será necesario presentar una memoria de investigación del proyecto de una extensión de máximo de 4.000 palabras en la que se describa el proyecto de investigación, que deberá centrarse en el estudio de la fisiología o de la patología del sueño (Antecedentes, hipótesis de trabajo, metodología, objetivos, limitaciones potenciales, calendario de trabajo, experiencia del equipo investigador, aplicabilidad práctica y presupuesto ajustado a la cantidad solicitada de ayuda)



Sociedad Española de Sueño

- Compromiso de informar anualmente a la SES por escrito sobre los resultados obtenidos, a lo largo de los 2 años siguientes, plazo en el que se requerirá la memoria final del proyecto.
- En todos los trabajos que se deriven del proyecto será necesario recoger el patrocinio de la Sociedad Española de Sueño y los resultados serán difundidos en la web de la Sociedad.
- El candidato establecerá un plazo aproximado para la publicación del trabajo. En el caso de no llevarse a cabo, o de interrumpir el trabajo, la Sociedad se reserva el derecho a reclamar las cantidades aportadas.
- Se adjuntará una declaración sobre otras ayudas económicas de las que se disponga.
- No puede haber conflicto de intereses económicos, como productos, patentes, etc.
- La distribución de los fondos se realizará de acuerdo a una entrega del 75% al inicio del proyecto y un 25% a la finalización del mismo y previa memoria científica y económica.

Los proyectos serán evaluados por el Comité Científico con la ayuda si procede de evaluadores externos, y éste transmitirá una propuesta de concesión a la Junta Directiva.

El plazo de solicitud será hasta el 15 de marzo de 2025.

Las memorias deben de ser solicitadas a través del formulario online.

[PINCHE AQUÍ PARA SOLICITAR LA BECA DE INVESTIGACIÓN.](#)